

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE 6 DE JULIO DE 2022
(10/2022)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JOSÉ MIGUEL RUBIO VÁZQUEZ, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión

Asiste telemáticamente **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	1/75

En Huelva, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de ALMONASTER LA REAL

02. EXPTE_134/2021: PROYECTO DE VIVIENDA EN C/ CABEZUELO , Nº 7A, DE ALMONASTER LA REAL

La comisión por unanimidad requiere que se complete la documentación remitida con la definición del cerramiento de la totalidad de la parcela y un plano de ubicación.

Municipio de BOLLULLOS PAR DEL CONDADO:

03. EXPTE_107/2022: PROYECTOR BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN EN C/ PADRE PEDRO MARÍA DE AYALA, N.º 3 DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADADO

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que en la nueva edificación mantenga la cubierta inclinada de teja en el primer tramo, elimine el pretil propuesto en consonancia con las colindantes, manteniendo su integración y utilizando teja de derribo; elimine los huecos de ventana pequeños próximos a la medianera izquierda; simplifique la moldura, cornisas y recercados, debiéndose ser revestidos en la misma textura y color de la fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	2/75

Se advierte que el informe de esta comisión solo se refiere a la protección del inmueble en tanto que está en el entorno de BIC. Nada puede decir la comisión sobre su catalogación municipal y la licencia que debe obtener del ayuntamiento, a salvo de que, como es lógico, se cumpla con la normativa de aplicación.

Municipio de GALAROZA

04. EXPTE_565/2021: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA MODIFICADO DE C/ CIELO N.º 11 DE GALAROZA

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

05. EXPTE_133/2022: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE EN C/ HINOJOSA, 6 DE GIBRALEON

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable toda que el lenguaje arquitectónico propuesto es totalmente ajeno al mantenimiento de los lazos históricos que unen al Castillo con su contexto, según expresamente se indica en el propio Decreto de Protección. La delimitación hacia el sur del mismo comprende la extensión de la ciudad islámica coincidente con el Gibrleón más antiguo, la posición de la cerca y la presencia de restos almohades se sitúa en la calle Villadentro, objeto de este proyecto.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	3/75

06. EXPTE_234/2022: PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE LOCAL EN C/ LA CILLA,1 DE GIBRALEON

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia con el condicionado arqueológico que allí se indica, además la carpintería de la puerta exterior deberá ser de madera o aluminio o pvc imitación madera.

07. EXPTE_326/2022: PROYECTO PARA LA ACTIVIDAD: "JORNADAS CERVANTINAS 2022"

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia condicionado a que el perímetro que se aporta en el proyecto quede rodeado con vallas que garantice que no se pueda acceder a las zonas protegidas.

Municipio de HUELVA

08 EXPTE_327_22: PROYECTO DE ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL EL PRÓXIMO DÍA 03 DE AGOSTO EN EL MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE RIO-TINTO, UBICADO EN LA ZONA DEL MUELLE DE LEVANTE.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

Municipio de MOGUER

09. EXPTE_066/2022.: PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE NTRA SRA DE LA GRANADA DE MOGUER

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	4/75

Municipio de Minas de Riotinto

10. EXPTE_325/2022: PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD RELATIVAS AL ACCESO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES “ ANGEL ESCUDERO”

La comisión emite informe favorable conforme a la ponencia condicionado a que las carpinterías sean similares a las del edificio.

Municipio de Niebla

11. EXPTE_210/2020: PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN AVDA DE PUERTA DEL BUEY, N.º 12 DE NIEBLA

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que la cubierta tenga una inclinación **máxima** del siete por ciento.

12. EXPTE_016/2022: MODIFICADO 2º AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE REPOSICIÓN DE FORJADO Y CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SANTIAGO, 20 DE NIEBLA

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a la utilización de teja proveniente de derribo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	5/75

13. EXPTE_328/2022: MEMORIA DE MONTAJE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FOCOS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA DEL CASTILLO DE NIEBLA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

Municipio de ZALAMEA LA REAL

14. EXPTE_324/2022: PROYECTO DE reforma del centro de transformación cd-49338 "iglesia", sito en calle blas infante s/n, en el término municipal de zalamea la real (Huelva).

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia, así como que se oculten todos los cables exteriores.

Municipio de ZUFRE

15. EXPTE_277/2022: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA ESFERA DEL RELOJ QUE SE ENCUENTRA EN LA TORRE DE LA IGLESIA DE ZUFRE.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

16. Ruegos y Preguntas.

Se aprueba por unanimidad.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	6/75

2.- "... EXPTE 134/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2022

EXPEDIENTE : PROYECTO BASICO DE VIVIENDA EN C/ CABEZUELO , Nº 7A, ALMONASTER LA REAL.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva) (BOJA núm. 19, de 28/01/2008), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BASICO DE VIVIENDA EN C/ CABEZUELO , Nº 7A, DE ALMONASTER LA REAL ...

Según la documentación aportada "El solar disponible se sitúa en suelo urbano dentro del entorno consolidado.... Se sitúa entre medianeras, con dos accesos a la vía pública .La propuesta pretende

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	7/75

desarrollar un programa habitacional en planta baja y sótano... Como parte de la urbanización de la parcela se pretende disponer una piscina.”

Dado el desnivel de la parcela a calle se plantea una planta y dos en zona trasera, con piscina en parte posterior. Tiene también fachada lateral a parcela interior.

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En el caso de considerarse el partir de solar:

A efectos de informar en los mencionados términos, “Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie edificada del edificio anterior, se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos, no necesariamente los colindantes, para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto”

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	8/75

La actuación viene informada por los servicios Técnicos Municipales , al objeto del cumplimiento lo referido anteriormente haciendo constar que “:.- Volumen edificado vivienda 1: 525 m³.

- Volumen edificado vivienda 2: 840 m³ .
- Volumen edificado vivienda 3: 672 m³ .
- Volumen edificado vivienda 4: 752 m³ .
- Volumen edificado vivienda 5: 840 m³ .
- Volumen edificado vivienda 6: 1.008 m³

La media de volumen edificado de estas viviendas es de 772,83 m³.

Por lo tanto, este técnico que suscribe hace constar que el dato solicitado de edificabilidad media corresponde a un volumen medio edificado de 773 m³ .

En conclusión a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que a efectos de edificabilidad solo computa lo edificado sobre rasante, el proyecto solicitado no supera esa edificabilidad media, por lo que esta dentro de los parámetros autorizables especificado en el primer informe de estos servicios técnicos.”.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Según el informe técnico aportado se entiende que la propuesta presentada cumpliría la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS, en el supuesto de partir de solar.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	9/75

Vista la propuesta se propone la utilización de la teja procedente de derribo o similar así como la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Según el informe técnico aportado se entiende que la propuesta presentada cumpliría la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS, en el supuesto de partir de solar.

Vista la propuesta se propone la utilización de la teja procedente de derribo o similar así como la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", por lo que se recuerda que no se permiten segregaciones de parcela.

Por otra parte, recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	10/75

a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

3.- "... EXPTE 107/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN C/ PADRE PEDRO MARÍA DE AYALA, Nº 3 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	11/75

Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 226/2007, de 24 de julio, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva). Mediante Orden de 30 de enero de 1976 se declaraba monumento histórico artístico la Casa Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). Posteriormente, y en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dicho bien queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural. La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación del entorno de los citados Bienes de Interés Cultural.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN C/ PADRE PEDRO MARÍA DE AYALA, Nº 3 de BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) ...

Según la documentación aportada " Comprenden las obras objeto del presente proyecto las correspondientes a la nueva ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, con derribo previo....

El edificio proyectado se desarrolla en tres plantas, dedicándose al uso de vivienda. La nueva cubierta es inclinada de tejas y azotea."

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	12/75

Se aporta informe emitido por los servicios técnicos municipales al objeto de cumplimiento del PGOU de Bollullos Par del Condado aprobado el 01/06/93 y Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA aprobado el 17/05/10. En éste se informa que : “El edificio se encuentra señalado como catalogado en el plano “AI “CATALOGO” del PGOU, careciendo éste de otro documento alguno que definan grados de catalogación o fichas algunas al respecto. La única referencia que hemos encontrado al respecto en las ordenanzas indica lo siguiente y de manera muy general, y haciendo referencia a las reformas: “Artículo 77.- Reforma de las edificaciones: 3.- Cuando las obras de reforma afectaren a edificio incluido dentro del Catálogo, el Ayuntamiento podrá intervenir en la definición de los materiales, sistemas constructivos y de ejecución que, técnicamente, garanticen el mantenimiento de la unidad constructiva de la obra catalogada”.

Por tanto, es por lo que se solicita informe de Cultura para poder definir si es lícita la intervención solicitada o en todo caso, a vuestro mejor criterio, el grado de intervención que se podría acometer en el edificio.”

Se hace constar desde esta Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico que toda actuación sobre el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 del citado cuerpo legal.

Vista la actuación se hace constar que la demolición de la edificación no viene fundamentada con expediente de ruina, no constando el mal estado de ésta. Así mismo, aunque la composición de fachada de la nueva edificación proyectada no se basa en la sencillez de la primigenia, no parece causar incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural la Iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado y su contemplación, apreciación o estudio.

Se propone la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	13/75

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural .

Vista la actuación se hace constar que la demolición de la edificación no viene fundamentada con expediente de ruina , no constando el mal estado de ésta. Así mismo, aunque la tcomposición de fachada de la nueva edificación proyectada no se basa en la sencillez de la promigenia , no parece causar incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural la Iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado y su contemplación, apreciación o estudio.

Se propone la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

4.- "... EXPTE. 565/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	14/75

REF: 10/2022

EXPEDIENTE: MODIFICADO DE MARZO 22 AL PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA EN C/ CIELO, N° 11, DE GALAROZA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES

Sobre el primer proyecto presentado se concedió TRÁMITE DE AUDIENCIA para que se presentaran las alegaciones, documentación o justificaciones que estimaran pertinentes, tras lo cual se presenta este último Modificado.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	15/75

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICADO DE MARZO 22 AL PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA EN C/ CIELO, N° 11, DE GALAROZA, promovida por ANTONIO RUIZ MARTÍN y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, " La vivienda con una cubierta antigua en mal estado.

OBJETO DEL PROYECTO.

Se propone la reforma de cubierta de una vivienda en dos plantas, con la sustitución de forjados y mínima elevación de la misma para la mejora de su habitabilidad.

No se incrementará la superficie actual de la vivienda.

La intervención implica la reforma de dos forjados, con cubierta, manteniendo la superficie construida. Se modifica la distribución de la vivienda, más los revestimientos, instalaciones (salvo el baño de planta baja) y carpinterías."

La actuación viene informada nuevamente por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable en el municipio, haciendo constar que "...La actual propuesta consistente en la reforma de la edificación existente según documentación aportada, no altera la edificabilidad de la parcela en los términos aludidos en el párrafo anterior, a tenor de la aplicación del apartado tercero del artículo nº 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos."

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	16/75

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual."

Según el informe técnico aportado y la documentación del proyecto modificado de marzo 22 , se entiende que la propuesta presentada no altera superficies construidas ni número de plantas . Vista la propuesta se propone la utilización de la teja procedente de derribo o similar así como la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	17/75

Según el informe técnico aportado y la documentación del proyecto modificado de marzo 22 , se entiende que la propuesta presentada no altera superficies construidas ni número de plantas .

Vista la propuesta se propone la utilización de la teja procedente de derribo o similar así como la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

5.- "... EXPTE 133/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2022

EXPEDIENTE: PBE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE ENTREMEDIANERAS EN GIBRALEON.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	18/75

aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Por Decreto 367/2010, de 31 de agosto, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, y del entorno del Castillo de Gibraleón (Huelva) (BOJA núm. 175 de 7 de septiembre de 2010, pp. 49-53), encontrándose la actuación dentro de dicha delimitación del entorno. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PBE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE ENTREMEDIANERAS EN GIBRALEON ...

Según la documentación aportada, la obra se emplaza en una parcela regular con fachadas a las calles Hinojosa y Villadentro .Se pretende la construcción de una edificación residencial de dos plantas de altura, con fachada principal a calle Hinojosa y garaje de una planta de altura a calle Villadentro. Entre ambas edificaciones a cada calle se plantea un patio. La vivienda se desarrolla entre medianeras.

Se aporta informe Favorable emitido por los servicios técnicos municipales al objeto de cumplimiento a las NNSS de Gibraleón. En éste se informa que : "Respecto a otras condiciones relacionadas con la protección patrimonial, en el ámbito municipal, mientras no se establezcan a través de un Plan Especial de protección del BIC, no hay ninguna que afecte de forma directa a la parcela objeto del proyecto. En cuanto a las que se establecen de forma genérica en la legislación autonómica, en el artículo 28 de la ley se limitan las actuaciones a aquellas que no afecten a los

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	19/75

valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. A juicio del autor de este informe, el proyecto no produce ningún efecto negativo sobre el BIC.

CONCLUSIONES: Por todo lo anteriormente expuesto, emito este INFORME TÉCNICO con carácter FAVORABLE sobre el otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística, CONDICIONADO A LA AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER PREVIO por parte de la CONSEJERÍA COMPETENTE DE PATRIMONIO HISTÓRICO.”

Se hace constar desde esta Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico que toda actuación sobre el entorno del BIC del Castillo de Gibraleón ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 del citado cuerpo legal.

Vista la actuación se hace constar que el acceso a la edificación se halla retanqueado. Así mismo, aunque la tipología de ésta difiere de la existente en el entorno, no parece causar incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC del Castillo de Gibraleón y su contemplación.

Se propone la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC del Castillo de Gibraleón, apreciación o estudio.

Vista la actuación se hace constar que el acceso a la edificación se halla retanqueado. Así mismo, aunque la tipología de ésta difiere de la existente en el entorno, no parece causar incidencia con

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	20/75

respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC del Castillo de Gibraleón y su contemplación, apreciación o estudio.

Se propone la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

Por otra parte, recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

6.- "... INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: SBBCC/DPPH/RCR

EXPEDIENTE: 234/2022

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: SOLICITUD DE INFORME PARA LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE LOCAL SIN ACTIVIDAD EN PLAZA LA CILLA 1, GIBRALEÓN (HUELVA)

...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	21/75

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El inmueble se encuentra en el ámbito de delimitación del entorno de la Iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural (BIC), con tipología Monumento, mediante Decreto 318/2009 de 28 de julio de 2009 (BOJA nº155 de 11 de agosto de 2009).

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, "Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción".

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 11 de febrero de 2022 se recibe en esta Delegación Territorial el informe realizado por la Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, informando de un posible hallazgo casual de restos arqueológicos, siguiendo las pautas de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz en su artículo 50.

El día 14 de febrero de 2022 se gira visita de inspección por parte del jefe del Departamento de Protección y la arqueóloga de la Delegación Territorial, junto a la arquitecta Municipal y el propietario de la finca privada sita en la Plaza de la Cilla 1, Gibraleón, tras el hallazgo casual de objetos y restos materiales cerámicos, así como estructuras abovedadas en el subsuelo del local, encontrados el día 10 de febrero.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	22/75
	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48		

El 5 de marzo de 2022 se emite informe técnico desde la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva sobre la visita de inspección.

El 7 de junio de 2022 se registra en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva la solicitud de Informe para la legalización y futura ejecución de las obras de reforma del local situado en la Plaza La Cilla 1, de Gibrleón, Huelva, promovida por la Hermandad del Cristo Joven de la Borriquita y María Santísima de Nazaret.

Acompaña a la solicitud "Proyecto técnico de legalización y reformas del local sin actividad, situado en Plaza la Cilla, 1 de Gibrleón, suscrito en abril de 2022 por D. José Julian Pámpano García, arquitecto técnico colegiado nº 823 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva.

III. VALORACIÓN POR HALLAZGO CASUAL

En una de las divisiones internas del local, aparecen depositadas numerosas piezas cerámicas que, según el testimonio del propietario, procedían del subsuelo. No pudimos verificar su procedencia al haber sido manipuladas y extraídas sin metodología arqueológica. La mayoría estaban enteras pero también había piezas con fracturas recientes. En la parte central del local se apreciaba el registro, susceptible de ser de naturaleza arqueológica, bajo el pavimento actual.

Tras la visita de inspección, se pudo valorar que las estructuras y los restos materiales aparecidos en la parcela se asemejan a una antigua Cilla; edificación de uso industrial destinado al almacenamiento de cereal y cuya cronología podría datarse en torno al siglo XVIII- XIX

Las Cillas, o almacenes de grano, tenían en el subsuelo una cámara de aire. Estas estructuras tienen por objetivo aislar la humedad con la colocación de piezas cerámicas defectuosas de iguales características y provenientes de alfares cercanos. Este tipo de relleno se conoce como embotijado y es un claro ejemplo del reciclaje cerámico en la edificación bajo medieval y moderna (siglos XV-XVIII). Las formas más comunes en esta clase de relleno antihumedad son los llamados cangilones.

III. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	23/75

La parcela objeto del documento sometido a valoración se encuentran incluida dentro del ámbito de entorno del Bien de Interés Cultural, con tipología de Monumento, de la Iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón, dando la fachada a la Iglesia.

El objeto de las obras recogidas en el "Proyecto técnico de legalización" es la reforma de un local sin actividad que se compone de un edificio con dos niveles en su interior y divisiones con altura media de 1,50 m de distintos espacios interiores a modo de separaciones.

El proyecto consta de las siguientes actuaciones:

- Demolición de todas las divisiones interiores actuales del inmueble.
- Demolición de la solera a nivel +1,20 para dejar todo el inmueble a la misma cota. (Los trabajos de demolición se realizarán con maquina retroexcavadora).
- Ejecución de Red de saneamiento desde el fondo del local hasta conexión con red exterior.
- Ejecución de solera de hormigón de espesor 20 cm.
- Ejecución de un aseo con lavabo y WC.
- Colocación de puerta metálica de acceso al local. (Similar en cuanto a diseño y materiales a la puerta de la Iglesia situada enfrente).
- Pintado del interior con pintura pétreo color blanco.
- Pintado de la fachada exterior en pintura pétreo color blanco.

IV. PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	24/75

Teniendo en cuenta estas actuaciones, en base a la afección al subsuelo de la planta y, el potencial del registro de posible naturaleza arqueológica que se conserva en el interior del local, se propone informar para la actuación proyectada en el documento objeto de análisis con FAVORABLE CONDICIONADO a las siguientes especificaciones:

Deberá realizarse un control arqueológico de los movimientos de tierra que se produzcan en toda la fase de demolición de las divisiones interiores del inmueble y la demolición de la solera, conforme el artículo 52 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico Andaluz, y el artículo 3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

Deberá realizarse, una excavación arqueológica extensiva manual, conforme al artículo 52 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico Andaluz, y al artículo 3 del reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por decreto 168/2003, de 17 de junio, de toda la superficie afectada por la reforma del local hasta la cota de afección del proyecto. El objetivo de esta intervención será garantizar la conservación de la información estratigráfica que pueda ser alterada con motivo de las obras proyectadas, mediante descripción literal, fotografía convencional, fotogrametría, planimetría a escalas adecuadas que permitan tanto la ubicación georreferenciada de las distintas unidades de estratificación que puedan documentarse como la plasmación de detalle de las características físicas y morfológicas de éstas y de las relaciones que establecen entre sí, así como cualquier otro procedimiento de recogida de información que se considere adecuado por parte de la actividad arqueológica. Podrán emplearse puntualmente medios mecánicos conforme a metodología propuesta por la dirección de la actividad en el correspondiente Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva que deberá ser autorizado por esta Delegación.

En todo caso, la materialización de los usos y aprovechamientos previstos en el Proyecto Básico que nos ocupa quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	25/75

de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condiciones que preceptivamente han de restablecerse de forma previa a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica...".

7.- "... EXPTE 326/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO PARA LA ACTIVIDAD: "JORNADAS CERVANTINAS 2022".

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	26/75

Por Decreto 367/2010, de 31 de agosto, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, y del entorno del Castillo de Gibrleón (Huelva) (BOJA núm. 175 de 7 de septiembre de 2010, pp. 49-53). La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 21-06-2022 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº de registro 202218250000911) "DOCUMENTACION PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDAD CULTURAL FERIA CERVANTINA 2022 EN EL CASTILO DE GIBRALEON (BIC)" promovida por el Ayuntamiento de Gibrleón y remitida por este ayuntamiento, a celebrar los próximos días 24 y 25 de septiembre

Según la documentación aportada "MEMORIA DETALLADA Y ESTUDIO DE PROYECTO PARA LA ACTIVIDAD: JORNADAS CERVANTINAS2022", "El programa de actividades que contempla dichas jornadas incluye propuestas de teatro de calle, animaciones y recreaciones históricas para el entretenimiento de todos los públicos, conciertos y ambientación de la época cervantina. Por otro lado, los artesanos y artesanas encuentran en este mercado un espacio para la venta de sus productos y la realización de talleres artesanales, donde se aprecia la forma y realización de productos artesanos tradicionales que poco a poco se han ido perdiendo por los procesos industriales. Las jornadas Cervantinas surgen en el año 2006, y desde entonces, atrae a un gran número de visitantes al municipio, ayudando así al comercio y hostelería local".

Los objetivos de las Jornadas son:

"Valorar el entorno patrimonial del Castillo de Gibrleón y la importancia histórica del Marquesado.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	27/75

- ⌚ Potenciar el comercio local y la hostelería con actividades culturales.
- ⌚ Conocer la historia del municipio Olontense a través de su patrimonio arquitectónico.
- ⌚ Educar a las generaciones más jóvenes en la protección y defensa del patrimonio de Gibraleón.

Por un lado, hemos querido establecer un perímetro dentro de la estructura del castillo para su uso durante las jornadas atendiendo principalmente a las zonas transitables o pavimentadas; mientras que las zonas arqueológicas serán delimitadas con vallas para su protección.

En este sentido, también hemos querido darle importancia a los trabajos arqueológicos que se llevan realizando y contamos con elementos informativos (paneles de información) sobre dichas actuaciones para que el público visitante pueda tener una visión cercana sobre los trabajos de conservación y estudio que se están realizando en el castillo olontense.

Para ambientar el entorno cervantino, hemos diseñado una serie de elementos decorativos efímeros tales como: banderolas, soportes de madera y estructuras decorativas móviles, así como, el diseño de una portada para la fachada de acceso principal al edificio.

Del mismo modo también colocaremos un escenario para las actuaciones teatrales y animaciones en la plaza de armas del edificio, la cual también se encuentra pavimentada y acotada para su uso.

Por último, mencionar que los espacios para tiendas artesanales y talleres se ubican en la zona pavimentada de acceso posterior al castillo, estableciendo una salida y entrada de servicio hacia las zonas habilitadas para el aparcamiento de vehículos en las calles anexas al castillo”.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC del Castillo de Gibraleón.

Vista la actuación, y tras visita técnica por parte de personal de esta delegación, la actividad no causa incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC del Castillo de Gibraleón, siendo

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	28/75

una iniciativa que contribuye a la puesta en valor del monumento, sujeta en todo momento a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de no apoyar ningún elemento en la fábrica del inmueble, así como no realizar ningún movimiento de tierra en el interior del castillo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

8.- "... EXPTE. 327/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10-2022.

EXPEDIENTE: PROYECTO DE ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL EL PRÓXIMO DÍA 03 DE AGOSTO EN EL MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE RIO-TINTO, UBICADO EN LA ZONA DEL MUELLE DE LEVANTE.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 73/2003, de 18 de marzo, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva. Posteriormente, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	29/75

14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dichos bienes quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación de protección del citado Bien de Interés Cultural.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 27-06-2022 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial (Nº Reg. Entrada: 202299907092130) solicitud de autorización relativa a la CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL EL PRÓXIMO DÍA 3 DE AGOSTO, EN EL MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE RIO-TINTO, UBICADO EN LA ZONA DEL MUELLE DE LEVANTE (...), COMO CLAUSURA DE LAS FIESTAS COLOMBINAS promovido por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y suscrito por el técnico municipal D. Antonio Bello Carrión:

“El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Cultura, organizadores de las Fiestas Colombinas, inicia la tramitación de la celebración de un espectáculo piromusical el próximo día 3 de agosto, en el Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto, ubicado en la zona del Muelle de Levante.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva cuenta entre sus fines institucionales la promoción de la Ciudad de Huelva a través de actuaciones que sirvan tanto para obtener el reconocimiento de la Ciudad y sus valores, a la vez que la promoción y el apoyo a los distintos sectores socioeconómicos de la ciudad.

Dentro de la programación oficial de actividades con motivo de las Fiestas Colombinas, como años anteriores, y como cierre de las Fiestas Colombinas, se programa un espectáculo pirotécnico como clausura de las mismas.

Teniendo en cuenta que el espacio desde el que se dispara el espectáculo pirotécnico, Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto, es un espacio catalogado como bien de interés cultural (BIC), se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para preservar el mismo.

La empresa pirotécnica adjudicataria del contrato Pirotecnia Sánchez S.A., responsable del montaje y disparo del espectáculo, cuenta con la documentación que le habilita como empresa de expertos conforme al Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que sea aprueba el “Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería”, habiendo acreditado disponer de autorización como empresa pirotécnica para el uso de material explosivo y seguro de responsabilidad civil como empresa pirotécnica con las coberturas necesarias que responden de cualquier daño fruto de su actuación.

La empresa ha adquirido como adjudicataria el compromiso de asegurar la conservación del espacio usado, adoptando las medidas preventivas que aseguren la integridad del Muelle.

El espectáculo pirotécnico contratado consiste en un piromusical (disparo de variados artificios pirotécnicos sincronizados con una banda sonora), que se montara en la plataforma superior del Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto, ubicado en la zona del Muelle de Levante.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	30/75

El espectáculo pirotécnico se dispondrá en el tramo recto del Muelle, orientado en el sentido de la corriente y las mareas, que cuenta aproximadamente con una longitud de 170 metros, y de los que se usaran 150 metros, en los niveles 1 y 2 del Muelle.

Un análisis de los riesgos inherentes al disparo de un espectáculo pirotécnico, que pudiera repercutir en la conservación del Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto, por la propia condición del espectáculo previsto, pone en evidencia que estos pudieran ser de dos tipos o naturaleza:

- *Repercusión sobre las estructuras del Muelle, por efecto del retroceso propio de los artificios pirotécnicos al ser disparados.*
- *Repercusión sobre la tablazón del Muelle, por la presencia de focos de calor en los artificios pirotécnicos, en el momento de su disparo o ignición.*

En el compromiso de la empresa responsable del espectáculo, una vez estudiadas las características del espacio de disparo, se adoptan las siguientes actuaciones con la finalidad de preservar Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto:

1. *La estructura metálica del Muelle nunca será empleada como soporte o fijación directa de elementos pirotécnicos, evitándose con ello traslada esfuerzos por efecto del lanzamiento a las mismas.*
2. *Estando ligado el posible retroceso de un elemento pirotécnico cuando es lanzado, a su calibre este queda limitado como máximo a 125 milímetros, calibre que cuenta con un efecto absorbible por el propio dispositivo de disparo (batería o cañón de lanzamiento).*
3. *Los dispositivos de disparo que alojan los elementos pirotécnicos cuentan con una estructura metálica (aluminio), que conforman un conjunto que da estabilidad y fijación a los elementos pirotécnicos, absorbiendo los desplazamientos en el momento del disparo y repartiendo las posibles sobrecargas de los cañones en una amplia superficie.*
4. *La presencia de focos de calor, se reduce con el empleo de soportes (“kits”) metálicos sobreelevados para la ubicación de los elementos de lanzamiento (morteros, baterías o tubos mono tiros), mediante los cuales separamos del piso del Muelle los artificios pirotécnicos, reduciendo el contacto con la madera.*
5. *La empresa contratada dispondrá los elementos pirotécnicos a emplear en el espectáculo fijados sobre kits pre-montados. Estos kits tienen por objeto facilitar el montaje, y a su vez minimizan la caída de restos pirotécnicos sobre el piso e impiden que los artificios pirotécnicos se apoyen directamente sobre la tablazón del piso.*
6. *No se utilizarán efectos pirotécnicos de gas, que pudieran producir llamas.*
7. *Los artificios pirotécnicos que dispongan de movimiento (ruedas voladoras, flashes) contarán con una estructura soporte propia, que los separaran de la estructura del Muelle Cargadero de Mineral de manera que no se apoyen directamente en la misma, para cuya fijación se empleara sistemas de atado plástico (bridas UNE).*
8. *Los efectos pirotécnicos de calibres 20 - 30 - 50 mm., conocidos como “mono tiros”, no se apoyarán sobre el piso de madera, estando integrados en guías metálicas formando conjuntos (conocidos como kits de montaje), de forma que entre el propio elemento pirotécnico y el piso exista una separación que impida la afeción del por la impulsión.*
9. *Los anteriores grupos de kits de montaje que formen parte de un mismo grupo o sección pirotécnica, se dispondrán con un sistema de ensamblaje entre sí, que asegure su estabilidad sin afectar al piso del Muelle.*
10. *Para asegurar la estabilidad de aquellos artificios pirotécnicos que, por sus características mecánicas o pirotécnicas lo requieran, se emplearan contrapesos individuales, nunca se fijaran por medios mecánicos a la tablazón del piso.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	31/75

11. En aquellos efectos pirotécnicos que en su disparo pudiera generar en su base un foco de calor por la propia deflagración, se dispondrá para aislarlos de la madera de una protección aislante mediante laminas metálicas que eviten el contacto con la madera.

Lo cual le traslado, para su conocimiento, efectos oportunos y autorización pertinente.

Huelva, junio de 2.022.

El Técnico Municipal.

Fdo.: Antonio Bello Carrión.

(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)”

PROPUESTA

Según la documentación aportada, las actuaciones desarrolladas no suponen un riesgo para la estructura del BIC, por lo que no existen riesgos aparejados al disparo del material pirotécnico que pudieran incidir sobre la conservación del Monumento. Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Muelle o cargadero de mineral de la Compañía Rio-Tinto en Huelva.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas.

9.- "... Expt: 066/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 10-2022.

Título: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN LA IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA DE MOGUER (HUELVA).

Promotor: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA DE MOGUER.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	32/75

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica y patrimonial, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa urbanística o ambiental que sea de aplicación.

Este informe se evacua en cumplimiento de los artículos 52 y 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; de los artículos 23 y 24 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA); del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas, de la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación, y del artículo 68 del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA n.º 241, 17/12/2021).

El ámbito de actuación del proyecto de referencia se encuentra dentro del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	33/75

municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva) (BOJA n.º 205, 25/10/2016, pp. 72-112).

ANÁLISIS DEL PROYECTO

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 25/05/2022 y con n.º de registro de entrada 202299905260494, se recibe proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Granada de Moguer (Huelva), y solicitado por D. Alejandro Jiménez Hernández.

Se acompaña de Informe de necesidades Arqueológicas, firmado por Alberto Pérez-Ventana Cerdán, en calidad de arquitecto del Proyecto de ejecución de Conservación y Restauración del interior del Templo, y, del Estudio de Seguridad y Salud de la intervención arqueológica.

(a) Solicitud:

La actividad es solicitada por D. Alejandro Jiménez Hernández, en calidad de director de la actividad arqueológica.

Se propone para la dirección de la Actividad Arqueológica a D. Alejandro Jiménez Hernández, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

El equipo técnico estará formado por:

- Miguel Ángel Tabales Rodríguez.
- Cristina Vargas Lorenzo.
- Ana Durán Jerez.
- Jesús García Carpallo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	34/75

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

ART.

DOCUMENTACIÓN

INCLUIDO

OBSERVACIONES

6

Requisitos solicitante (Modificado en Decreto 379/2011, Artículo Segundo)

SI

7,1

Solicitante, dirección y equipo de investigación

SI

7,2

Solicitud suscrita por arqueólogo director

SI

7,4

Autorización de la propiedad o Declaración responsable

SI

10.2

Medidas de seguridad y salud laboral

SI

12

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	35/75

Presupuesto conservación hasta el 20%

SI

20,1,a

Propuesta de actividad arqueológica

SI

20,1,b

Memoria explicativa de los objetivos.

SI

20,1,d

Delimitación y cartografía

SI

20,1,e

Desarrollo metodológico

SI

20,1,f

Medidas de protección física y conservación

SI

20,1,g

Estudio económico detallado de la actividad

SI

22,1

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	36/75

Solicitud promotor de la obra

SI

22,1,a

Explicación del proyecto de obras

SI

22,1,b

Evaluación del Potencial Arqueológico

SI

(c) Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica.

Según el Informe de Necesidades Arqueológicas adjunto al proyecto de actividad arqueológica, "dentro del programa ambicioso de Restauración de la Parroquia Nuestra Señora de la Granada de Moguer (...) La necesidad de realizar una intervención Arqueológica preventiva en la Parroquia de Nuestra Señora de la Granada de Moguer para la obtención de información sobre el subsuelo, análisis de la cimentación existente, pilares y adosamiento de la Torre, como estudio previo para la elaboración del Proyecto de ejecución de Conservación y Restauración del interior del Templo".

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

El general que abarca la actividad arqueológica, es el de "obtención de información sobre el subsuelo de la Iglesia en el área de afección del cambio de pavimento previsto, análisis de las cimentaciones, pilares y determinación del sistema de adosamiento de la Iglesia a la Torre medieval. Detección de posibles preexistencias".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	37/75

Específicamente, el proyecto, traza cuatro objetivos:

- “1. Establecer la secuencia histórica de usos del solar que ocupa la iglesia.
2. Conocer la técnica constructiva de la torre y muros de la iglesia.
3. Aportar información sobre las características de la iglesia mudéjar anterior.
4. Verificar la existencia o no de una mezquita previa.”

(e) Metodología de trabajo propuesta.

Según literalidad del proyecto presentado:

- “1. Un registro y documentación de los muros de la iglesia para conseguir una lectura completa de los paramentos para la correcta identificación de las diferentes fases constructivas de la misma.
2. El análisis estratigráfico evolutivo de los paramentos seguirá el sistema de Edward C. Harris simplificado en cuanto a las relaciones entre unidades, relacionando bloques de unidades con tramas aplicadas a una misma “fase” constructiva, no necesariamente cronológica. Para la comprensión evolutiva de la estructura se procederá al estudio minucioso del alzado, consistente en:
 - Dibujo del paramento individualizado a escala 1:20 preferentemente.
 - Nivel de lectura, de lo general a lo particular.
 - Dibujo exacto de los contornos de las unidades principales y simplificadas las secundarias.
 - Dibujo esquemático de los interiores de las unidades (fábricas murarias, rellenos, tapiados), salvo cuando presenten características particularmente interesantes. Utilización de tramas para cada época.
 - Numeración de las actividades o unidades principales, simplificando en un número aquellas que forman parte de un grupo homogéneo y coetáneo, como los mechinales de un forjado o las vigas de un techo.
 - Organización de la secuencia estratigráfica.
3. El estudio del elemento desde el enfoque tipológico-constructivo:
 - Análisis cronotipológico.
 - Estudio de la técnica constructiva.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	38/75

- Análisis constructivo”.

El estudio paramental se complementa con un SIG de la totalidad del edificio estudiado, y, un sondeo arqueológico de 12x8 mt en la esquina NO de la iglesia, en la zona de contacto con la torre de fachada “con el fin de obtener una visión aproximada de la secuencia estratigráfica en la totalidad de la parcela. El método de excavación será el establecido por Edward C. Harris en su libro Principios de Estratigrafía Arqueológica”.

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1- Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía y al Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

2.- Las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en la Intervención Arqueológica establecida.

Se entiende que el proyecto de actividad arqueológica presentado es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	39/75

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico EN SENTIDO FAVORABLE, SUJETO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio: "la vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente".

- La actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica Preventiva de Análisis de Estructuras Emergentes y Sondeo arqueológico.

- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario (art. 27 RAA). Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.

- Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	40/75

Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

- Deberá de cumplimentarse lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico a través del email depositos.museo.hu.ccph@juntadeandalucia.es, quien facilitará al Arqueólogo/a Director/a de una actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio). Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica.

- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica in situ.

- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33, 34 y 35 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	41/75

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE, debiéndose cumplir los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Por otra parte, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	42/75

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas....”.

10.- “... EXPTE 325/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD RELATIVAS AL ACCESO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES “ ANGEL ESCUDERO”.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	43/75

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, y siendo el inmueble la denominada Casa de Huéspedes, constando como elemento individualizado.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 23-06-2022 oficio del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para la ejecución de propuesta de mejoras de las condiciones de accesibilidad en Centro Participación Activa para personas mayores "Ángel Escudero" en Minas de Riotinto (Huelva), promovido por el Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

La actuación tiene como objetivo la mejora en la accesibilidad para personas con discapacidad del Centro de Participación Activa de Minas de Riotinto "Ángel Escudero", situado en calle José Nogales, 8 de Minas de Riotinto, situado en el AREA F que refiere el citado Decreto de BIC-Zona Patrimonial, de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva.

La actuación de accesibilidad afecta a la parcela anexa, y nunca en el propio inmueble. El escrito apunta que la actuación se financia con fondos del proyecto "Junta+accesible" vinculados a Fondos Next y con plazo de terminación determinado e improrrogable, solicitando su urgencia, al fin de obtener el pronunciamiento que correspondiese y, en su virtud, proceder a la ulterior licitación y ejecución de la actuación que se remite.

Según se desprende del informe:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	44/75

“El edificio fue proyectado por Alan Brace a finales de 1927 y se terminó en 1931, siendo R. H. Morgan, el técnico de obras de la compañía, el que dirigió personalmente la Obra.

El proyecto se redactó para que los miembros del Board en sus visitas a Minas de Riotinto tuvieran un sitio que les sirviera de alojamiento y como sala de reuniones y pequeño hotel del consejo de administración. Por un tiempo se le llamó Casa Grande.

Se trata de un edificio que responde a la idea de “Detached House”, con dos plantas, simétrica y cubierta a cuatro aguas de teja.

El edificio está elevado sobre la calle un metro, entonces se accedía por el lateral a cota de exterior con tres arcos de medio punto muy utilizados por Brace en sus diseños en España.

Este acceso ahora está eliminado ya que el porche de entrada se convirtió en el acceso, guardarropa y conserjería y encima de éste se ubicó parte de la zona de administración.

Si accedías por las escaleras desde la Calle José Nogales, éstas te llevaban a un patio delantero, en alto sobre la calle con dos puertas nobles que daban acceso al interior. Además de la entrada lateral antes mencionada existía una trasera de servicio.

De la planimetría y fotos existentes del origen del edificio se deduce que la entrada principal al edificio se realizaba lateralmente por los tres arcos de medio punto.

A la hora de hacer el estudio de Accesibilidad alternativo se ha tenido en cuenta la accesibilidad original del edificio. El acceso desde la Calle José Nogales no era el acceso principal natural, Brace planteó una entrada lateral acomodándose a la Topografía del terreno con lo que evitaba escaleras.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	45/75

En la actualidad el Alzado Oeste ha sufrido grandes modificaciones ya que el porche de entrada se convirtió en el acceso, guardarropa y conserjería y encima de éste se ubicó parte de la zona de administración.

(...)

El alzado actual ha perdido la simetría y los arcos de medio punto muy utilizados por Brace en sus diseños en España como por ejemplo en las Oficinas de la empresa Riotinto Company limited.

Al perder estos arcos de medio punto también se ha perdido el carácter de este módulo anexo como módulo de entrada, entendemos que al intentar recuperar estos arcos originales se recupera también la invitación de entrada por este lateral.”

La memoria técnica describe el edificio y las actuaciones a realizar:

“La “GUEST HOUSE” o “CASA DE HUÉSPEDES” fue proyectada el arquitecto inglés Alan Brace a finales de 1927 y terminada en 1931. Fue un encargo de la “RIOTINTO COMPANY LIMITED” con la finalidad de alojamiento y de reunión para los miembros del Consejo de Administración en sus periodos de visitas.

El diseño del edificio responde a la idea de “Detached House” (traducido como “el hotelito”, “la casa independiente” o “el chalet”), de dos plantas simétricas y cubierta a cuatro aguas. Se construyó sobre una elevación o colina aprovechando el terreno natural. El acceso principal era a través de una arcada de tres arcos de medio punto ubicada e la facha lateral oeste. También existía otro acceso a través de una escalera ubicada en la fachada norte y próxima al acceso principal, que a su vez daba acceso a una terraza que evidentemente también estaba sobre elevada. Además existía una entrada trasera para el servicio (fachada sur).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	46/75

La planta baja estaba constituida por una zona principal con: Sala de Estar, Gabinete, Gran comedor y dos cuartos de baño, y una zona de Servicio se formaba por: Despacho del Conserje, Oficio, Despensa, Cocina y Patio al que daban las estancias de lavadero, bodega, carbonera y retretes. El acceso a la planta a la planta alta se realizaba a través de una escalera centrada en la planta. En ella se distribuían siete habitaciones , dos cuartos de baño y dos terrazas.

La estructura portante del inmueble fue realizada con muros de carga y forjados unidireccionales con viguetas de perfiles metálicos con entrevigado de ladrillos cerámicos.

En la actualidad, el inmueble es titularidad de la Junta de Andalucía. Es gestionado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, estando destinado a Centro de Participación Activa de personas mayores de Huelva.

Se trata de un edificio singular, BIC, protegido con protección estructural y ubicado en suelo clasificado como suelo urbano consolidado (ZOSU- 1: ALTO DE LA MESA. Uso residencia, Suelo Urbano -Áreas Históricas según Adaptación parcial de PGOU a la LOUA de fecha 18/5/2010) y con ámbito de protección.

Actualmente, el acceso principal se ubica en la C/José Nogales (fachada norte) y se encuentra en desnivel respecto al acerado exterior pues al igual que el edificio original se ha ido adaptando a la topografía del terreno existente. Por tanto, se eliminó el porche de lateral como acceso al inmueble convirtiendo en acceso por el lateral (C/ José Nogales), Conserjería y Guardarropa. Debido a la adaptación al terreno, se presenta varios desveles hasta alcanzar la cota de planta baja del inmueble.

El primer desnivel es de aproximadamente 1,12 m respecto al acerado salvado mediante una escalera de siete peldaños y anexa a ésta existe también una rampa con un único tramo recto,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	47/75

ámbito 1,08 m, longitud en proyección horizontal de 4,80 m y pendiente aproximada del 25%, siendo excesiva para personas con movilidad reducida o usuarias de silla de ruedas. La zona de desembarco de ambos elementos (escalera y rampa) prácticamente alcanza el nivel de terrazas que el edificio original tenía en el acceso por la C/ José Nogaes.

El siguiente desnivel de 0,80 m es salvado mediante una escalera de cinco peldaños que alcanza el nivel más alto de la planta baja. Esto es debido a que el antiguo acceso a la “Casa de Huéspedes” se ha adecuaba a la topografía existente (la parcela tienen pendiente descendente desde el oeste al este) y en el interior de la planta baja se generaban también desniveles desde la cota de acceso por el lateral oeste, actualmente clausurado. Ello ha originado que dentro de la distribución de estancias de planta baja respecto al acceso exista una rampa ubicada en el salón que permite y facilita el desplazamiento practicable por el desnivel existente en planta baja siendo de directriz recta, ámbito 1,21, longitud en proyección horizontal de aproximadamente 4,46 m, salvando un desnivel de 59 cm y por tanto con una pendiente longitudinal del 13, 23%.

También en el nivel de la terraza exterior existe un desnivel de 31 cm respecto a la cota del Salón de Juegos de planta baja. Es salvado mediante rampa de directriz recta, ámbito 1,22 m, longitud en proyección horizontal de de 3,04 cm y pendiente longitudinal del 10,20%.

En consecuencia todas las rampas tienen pendientes excesivas, siendo la que comunica el acceso desde el acerado al nivel de las terrazas exteriores la más desfavorable y totalmente impracticable para una persona con movilidad reducida y/o usuaria de silla de ruedas.

A finales de pasado año 2021 se encargó a la arquitecta Beatriz Quirós Díaz, un estudio sobre las condiciones de accesibilidad al CPA “Ángel Escudero” dando objeto a un “INFORME SOBRE ACCESIBILIDAD, PROPUESTA Y VALORACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MINAS DE RIOTINTO”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	48/75

En este estudio la arquitecta propone recuperar el acceso principal y original del inmueble para conseguir mejorar las actuales condiciones de accesibilidad del edificio. En su diseño en origen, el arquitecto inglés Brace planteó la entrada a la “Casa de Huéspedes” por el lateral o fachada oeste para acomodarse a la topografía del terreno, evitando las escaleras que si diseñó para el acceso desde la Calle José Nogales.

El acceso lateral original es un acceso más natural pues la parcela se encuentra en pendiente descendente desde el oeste al este.

Por tanto, la arquitecta pretende acceder al centro demoliendo la cerca o cerramiento de la parcela en todo su perímetro orientado al oeste y acondicionando de manera gradual y aprovechado la pendiente natural del terreno llegar a la cota de planta baja del edificio. Esta propuesta, resulta muy acertada aunque con ciertas salvedades, tales como:

- La parcela anexa al CPA “Ángel Escudero” a través de la cual habría traspasar para acceder lateralmente al centro es de titularidad municipal. Recientemente se ha contactado con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Minas de Riotinto y nos han informado que esta pequeña parcela en forma triangular tiene uso de viario y por tanto con las oportunas obras de adecuación dejaría de ser una zona baldía siendo factible generar un nuevo acceso a la parcela del CPA. Sólo inciden en que al tratarse el inmueble de un BIC precisa de la correspondiente autorización de la intervención por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico única competente para ello.
- Nuestra prioridad es hacer accesible el acceso al centro de la forma menos invasiva posible. Por tanto, la propuesta de recuperación del acceso original del inmueble es una propuesta muy correcta pero implicaría una nueva restructuración del actual acceso y de las estancias que se ubican en esa zona. Por lo que nuestra propuesta de actuación es más sencilla.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	49/75

- Por último, la abertura de la parcela en todo el perímetro lateral oeste no es un propuesta práctica para mantener la seguridad del inmueble y sus instalaciones, respecto al intrusismo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Dado el historial descrito del edificio y la necesidad de conseguir una mejorar sustancial la accesibilidad al inmueble desde el exterior de la parcela para todas las personas usuarias del Centro de Participación Activa de Minas de Riotinto "Ángel Escudero", seguidamente se describen las actuaciones a emprender:

- Creación de un nuevo acceso a la parcela del CPA "Ángel Escudero" mediante la apertura de un hueco en la valla o cerramiento de la parcela lateral orientación oeste, con una anchura de 1,80 m y dotación de cancela de acero forjado de similares características a la existente en el acceso por la C/ José Nogales.
- Preparación y adecuación del la parcela anexa al CPA mediante:
 - Relleno de terreno, ejecución de solera y pavimentación para la creación de zona peatonal de anchura aproximada 3,00 m de similares características y diseño a la ejecutada por el Ayuntamiento en el lateral este de la parcela. Se tendrá en cuenta la creación de arquetas y registros de instalaciones generales que se ubican en esta parcela, siempre bajo supervisión municipal.
 - Relleno y preparación del terreno para la creación de dos zonas ajardinadas a ambos lados de la zona peatonal que comunicará con el CPA "Ángel Escudero". El diseño y los materiales a emplear serán similares al empleado por el Ayuntamiento de Minas de Ritonto en la zona lateral este medianero con la parcela del CPA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	50/75

• Sustitución de la actual pavimentación de los acerados y senderos interiores de la parcela que conectarán con el nuevo acceso lateral y con la zona de desembarco del conjunto escalera-rampa de acceso al CPA por la C/ José Nogales. Será posible esta conexión debido a la topografía de terreno que desciende de oeste a este, como ya se ha indicado anteriormente. Por tanto, las operaciones de relleno y preparación de la parcela anexa permitiría desembocar en la cota de acerados interiores que comunica con el primer de desnivel existente (1,12 m respecto al acerado previo a la escalera-rampa).

En definitiva, las actuaciones propuestas no afectan al inmueble, solamente al cerramiento exterior de la parcela, a los revestimientos de pavimentación de zonas exteriores al inmueble y a la urbanización de la parcela anexa exterior.

Por último, se indica que la ejecución de estas actuaciones relativas a mejoras de las actuales condiciones de accesibilidad al inmueble CPA "Ángel Escudero" se deben que ya han sido otorgada la financiación económica de estas obras, las cuales pertenecen a fondos del proyecto "Junta+Accesible" vinculados a Fondos Next y cuyo plazo de terminación es determinado e improrrogable. Las actuaciones deben estar concluidas antes de la conclusión de año 2022.

Se ruega la declaración de urgencia o instituto jurídico análogo, al fin de obtener el pronunciamiento que correspondiese y, en su virtud, proceder a la ulterior licitación y ejecución de la actuación que se remite.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKImH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKImH48	PÁGINA	51/75

Vista la actuación, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial del BIC, que aparece como bien inmueble individualizado en la inscripción en el CGPHA. La propuesta recupera el acceso principal del inmueble por el lateral de la fachada, acomodándose a la topografía del terreno, tal como se proyectó y realizó en origen. Se estima que la intervención no supone merma en los valores del inmueble del BIC Zona Patrimonial de Riotinto-Nerva, resultando una mejora en cuanto a que recupera parte de la configuración original.

En lo que se refiere a la posible afección arqueológica del proyecto se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y, del Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	52/75

11.- "...EXPTE. 210/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. PUERTA DEL BUEY, N.º 12, DE NIEBLA.

PromotorA: MARÍA JOSÉ DÍAZ CRUZ.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	53/75

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 04/2021, de fecha 7 de mayo de 2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

“ ...La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia (...Visto al anteproyecto presentado, la ubicación dentro de la manzana número 52744 de la Avenida Puerta del Buey y en relación al citado artículo 42 del PECH de Niebla, se entiende que la propuesta no se ajustaría a lo contemplado en éste dado que no se incluye en “casos especiales, derivados de la necesidad de tapar medianeras, de componer volúmenes, etc.”, recordándose además que “la altura asignada a la totalidad de las parcelas, con carácter general, es de CUATRO (4) metros, posibilitándose, tan solo UNA (1) planta.”...).. ”.

Posteriormente La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 08/2021, de fecha 22 de junio de 2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

“ ...La Comisión por unanimidad, vistas las alegaciones presentadas, emite informe desfavorable, ratificándose en el anteriormente emitido, la edificación que se pretende interfiere en la percepción del lienzo de la muralla, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía... ”.

Por último La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2022, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	54/75

“La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia, si bien lo condiciona a que se reduzca la altura del volumen trasero.” (Visto al anteproyecto presentado, la ubicación dentro de la manzana número 52744 de la Avenida Puerta del Buey y en relación al citado artículo 42 del PECH de Niebla, se entiende que la propuesta se ajustaría a lo contemplado en éste dado que “la altura asignada a la totalidad de las parcelas, con carácter general, es de CUATRO (4) metros, posibilitándose, tan solo UNA (1) planta.” En el caso de las edificaciones de una planta propuestas en el escalonado en el terreno , se remite a la decisión final de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

De ser realizables, y en relación a la edificación destinada a cochera al estar ésta situada en la cota más alta de la parcela, se propone también para ella la utilización de cubierta plana aminorando además su altura en lo máximo posible, a los efectos de interferir lo mínimo posible en la contemplación de los lienzos de la muralla.

Se habrá de presentar el preceptivo Proyecto dado que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que el planeamiento de protección del Conjunto Histórico PECH contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

A los efectos de valorar la posible afección arqueológica el Proyecto deberá definir los posibles movimientos de tierra y afección al subsuelo que pueden conllevar el establecimiento de cautelas arqueológicas (en relación a la demolición y obra nueva.)

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	55/75

OBJETO DEL PROYECTO

Posteriormente tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, PROYECTO B. y de E . REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. PUERTA DEL BUEY, N.º 12, DE NIEBLA, y aclaraciones a éste , promovida por MARÍA JOSÉ DÍAZ CRUZ y remitida por este Ayuntamiento,

Se presentan las aclaraciones, dado que no se cumplen estrictamente todas las determinaciones que en su día informó a Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2022 , justificando que :

“.- Cota de la sección en el primer cuerpo alineado a la Avd. Puerta del Buey.

Las alturas de la cubierta y fachada del primer cuerpo, cumplen con lo establecen el PECH de Niebla, habiendo reajustado las cotas con respecto al anteproyecto, pero manteniéndose por debajo de las alturas máximas establecidas en la normativa de aplicación.

Alturas del anteproyecto: Cota de fachada + cota de cumbrera= 3,72m +1,68m

Alturas proyecto: Cota de fachada + cota de cumbrera= 3,40m + 2,37m

- Color de la carpintería exterior de la vivienda.

La carpintería exterior es blanca, conforme a la memoria descriptiva y planimetría. Por error en la descripción de la partida de carpintería de las mediciones se ha incluido el color gris.

- Altura de la cubierta del volumen construido en la parte trasera destinado a cochera. La cubierta del volumen trasero destinado a cochera, se disminuye al máximo para tener la altura libre mínima de 2,50m. Se mantiene con cubierta inclinada de teja, realizada con pendiente mínima de 7º, para evitar la realización de cubierta plana que provoca problemas de seguridad dadas las características del entorno que permitirían que se accediera desde el exterior a la cubierta plana de la cochera. Con la cubierta plana, se generarían problemas de seguridad, como se están produciendo en los inmuebles de la misma línea de edificación que presentan cubierta plana en la actualidad.”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	56/75

La actuación no está remitida por los Servicios Técnicos Municipales.

Se hace constar que el planeamiento de protección del Conjunto Histórico PECH contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Visto al proyecto presentado y sus aclaraciones, también se proyectan placas solares en cubierta recordando que se deberá de cumplir, para el tema de las placas solares y lo restante, lo estipulado en el planeamiento de protección del Conjunto Histórico PECH contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo. Se propone la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se presentan las aclaraciones, dado que no se cumplen estrictamente todas las determinaciones que en su día informó a Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2022.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	57/75

Visto al proyecto presentado y sus aclaraciones , también se proyectan placas solares en cubierta recordando que se deberá de cumplir, para el tema de las placas solares y lo restante, lo estipulado en el planeamiento de protección del Conjunto Histórico PECH contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo. Se propone la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

Por otra parte, recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

12.- "... EXPTE. 16/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	58/75

REF: 10/2022

EXPEDIENTE: REFORMADO SEGUNDO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REPOSICION DE FORJADO Y CUBIERTA EN CALLE SANTIAGO N.º 20, DE NIEBLA.

PromotorA: VANESSA PADILLA GARCIA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	59/75

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, REFORMADO SEGUNDO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REPOSICION DE FORJADO Y CUBIERTA EN CALLE SANTIAGO N.º 20, DE NIEBLA promovida por VANESSA PADILLA GARCIA y remitida por este Ayuntamiento,

Según la documentación aportada se elimina la planta alta del inmueble en su totalidad al no tener altura libre superior al mínimo exigido y no estar permitido el aprovechamiento bajo cubierta. El edificio será pues de una planta con azotea trasera transitable. Se reponen instalaciones interiores. La fachada contempla los dos huecos mas unos más, todos de proporción vertical.

La actuación está remitida por los Servicios Técnicos Municipales informado favorablemente la actuación de acuerdo con el PECH de Niebla.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Visto al proyecto presentado no se aprecia interfiera negativamente con los valores del Conjunto Histórico. Se hace constar que el planeamiento de protección del Conjunto Histórico PECH contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se propone la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	60/75

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Visto al proyecto presentado no se aprecia interfiera negativamente con los valores del Conjunto Histórico. Se hace constar que el planeamiento de protección del Conjunto Histórico PECH contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se propone la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes..."

13.- "... EXPTE. 328/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10/2022.

EXPEDIENTE: MEMORIA DE MONTAJE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FOCOS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA DEL CASTILLO DE NIEBLA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	61/75

PromotorA: DIPUTACIÓN DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 13-06-2022 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº de registro 202299906340475), "DOCUMENTACION TECNICA DEL MONTAJE PARA LA CELEBRACION DE LA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	62/75

ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA DE ESPECTACULO PUBLICO FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA, PARA SU EDICION XXXVII", promovida por la Diputación Provincial de Huelva, y remitida por el Ayuntamiento de Niebla.

La documentación aportada es la siguiente:

- COMPROBACIONES DE CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL ESCENARIO DESMONTABLE INSTALADO EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE LOS GUZMANES, NIEBLA, HUELVA.

- FICHA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: TRUSS DESMONTABLE.

- COMPROBACIONES DE CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL TRUSS DESMONTABLE INSTALADO EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE LOS GUZMANES NIEBLA, HUELVA.

- INFORME TÉCNICO-GRADA DESMONTABLE.

- PROCEDIMIENTO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA-SOPORTE DE FOCOS.

- PROCEDIMIENTO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA-SOPORTE DE FOCOS.

La actuación está remitida por los Servicios Técnicos Municipales informado favorablemente la actuación de acuerdo con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla:

"Consultado el Plan Especial de Protección se ha de hacer constar:

Que la instalación de la citada actividad es compatible con el Instrumento de Planeamiento en vigor (NN. SS. y su anexo de adaptación a la LOUA), en cuanto a usos permitidos, si bien, en base a lo establecido en el artículo 102 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, con carácter

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	63/75

previo a la concesión de licencias o autorizaciones, se requiere la autorización expresa de Consejería de Cultura.”

El proyecto se corresponde con las distintas estructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo del “XXXVII Festival de teatro y danza Castillo de Niebla 2022”, el cual tendrá lugar del 16 de julio al 20 de agosto de 2022. Dichas instalaciones y estructuras están compuesta por el escenario y el truss, la estructura de la grada fija, así como los camerinos y aseos para los artistas. Todo ello se monta sobre el piso del patio de armas del Castillo de los Guzmanes.

Ninguno de los elementos descritos se anclan o apoyan sobre la fábrica original de los paramentos verticales del espacio en cuestión, teniendo sus puntos de apoyo sobre el piso. En el caso, tanto de las escaleras de acceso al escenario como de la escalinata izquierda de acceso/evacuación de espectadores de la grada se apoyan parcialmente sobre el arranque de muros de fábrica de ladrillo. No obstante, dicho apoyo es indirecto puesto que la estructura metálica descansa sobre una pequeña plancha de madera de grosor variable, la cual descansa sobre la mencionada fábrica.

Según la documentación aportada tanto el escenario, el truss como la grada fija son estructuras metálicas desmontables. Asimismo, las casetas portátiles de madera, destinadas a camerinos y aseos para los artistas de los distintos espectáculos, usan el mismo apoyo indirecto -pequeñas planchas de madera de grosor variable- que las escalinatas descritas con anterioridad.

Por todo ello, podemos afirmar que las estructuras e instalaciones desmontables empleados son de carácter reversible.

Las actuaciones descritas en los distintos documentos aportados no suponen afección a la materialidad de los distintos elementos constructivos originales que configuran el patio de armas del Castillo de los Guzmanes (Huelva), puesto que, en primer lugar, los elementos instalados son efímeros y reversibles, tal y como se puede constatar al finalizar cada una de las treinta y cuatro

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	64/75

ediciones anteriores del festival de teatro y danza "Castillo de Niebla", y por otro lado, los mismos no se anclan o fijan sobre la fábrica original de ninguno de los paramentos verticales.

Por otra parte, cabe señalar que la actuación sobre este Monumento presentada, contribuye con la valorización de dicho bien cultural a través de enriquecedoras manifestaciones artísticas como son la música, la interpretación, la danza, etc.

PROPUESTA

Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Castillo de los Guzmanes en Niebla (Huelva), en tanto que las actuaciones desarrolladas no suponen un riesgo para la fábrica original del bien cultural en cuestión.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

14.- "...EXPTE. 324/2022

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	65/75

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: Ponencia Técnica

EXPEDIENTE: PROYECTO DE reforma del centro de transformación cd-49338 "iglesia", sito en calle blas infante s/n, en el término municipal de zalamea la real (Huelva).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 14/1994, de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Zalamea la Real (Huelva). La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 05/05/2022 tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial documentación relativa al proyecto de referencia, a los efectos de que se emita informe a efectos de su afección a los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción (Zalamea la Real, Huelva).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	66/75

Con fecha 29/06/2022 tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial documento solicitando la autorización urgente del proyecto referenciado, dado "el estado deficiente de la línea subterránea y las continuas averías producidas en el tramo de la misma".

Según la documentación aportada el proyecto contempla actuaciones de reforma del centro de transformación CD-49338 "IGLESIA" ya existente sito en calle Blas Infante s/n de la referida localidad. Las actuaciones contempladas consisten en:

- Instalación de una máquina de transformación de 630 kVA B1B" con una relación de transformación de 15 kV/ 230-400 V, para el TR1.
- Sustitución de los puentes de media y baja tensión existentes.
- Adecuación de la mampara del centro de transformación.
- Sustitución de los cuadros de baja tensión existentes CBT01 y CBT02 de cuatro salidas respectivamente, por un nuevo cuadro de baja tensión CBT01 de ocho salidas tipo AS8 o similar.
- Desplazamiento del cuadro de baja tensión CBT03 a una nueva ubicación dentro del centro de transformación.
- Adecuación de la ventilación del centro de transformación, mediante retiro de dos rejillas existentes y la instalación de una nueva puerta galvanizada de doble hoja con rejillas de ventilación superiores e inferiores, adecuada a las dimensiones disponibles en el habitáculo del centro de transformación.

Las actuaciones contempladas en el proyecto de reforma sólo contempla labores de mejora de las instalaciones que forman parte del centro de transformación existente. De las referidas actuaciones, sólo la sustitución de la puerta de acceso al centro de transformación tiene una incidencia en los valores del Monumento en cuestión. En este sentido, tal y como se recoge en el propio proyecto, "por necesidades de integración en el entorno o de costumbres locales podrán instalarse otras puertas de calidad similar que cumplan la función a la que están destinadas" (pág. 26), la puerta de acceso proyectada deberá contar con un acabado que permita su integración cromática con la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	67/75

fábrica en la que se integra. Asimismo, los tubos de entrada y salida de conductores al centro de transformación deberán integrarse cromáticamente.

La solicitud presentada no viene acompañada de informe técnico municipal sobre las actuaciones proyectadas.

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.

PROPUESTA

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (Zalamea la Real, Huelva), y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose integrar cromáticamente la puerta de acceso proyectada así como los tubos de entrada y salida en el centro de transformación en la fábrica existente.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia...”.

15.- "... EXPTE. 277/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10-2022

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	68/75

EXPEDIENTE: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA ESFERA DEL RELOJ QUE SE ENCUENTRA EN LA TORRE DE LA IGLESIA DE ZUFRE (HUELVA).

Promotor: AYUNTAMIENTO DE ZUFRE.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia Parroquial de Zufre fue declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter Nacional mediante Decreto 448/1273 de 22 de febrero de 1973. En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dicho bien queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 277/2022

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	69/75

Expte.: 277/2022

Título: INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE RELOJERÍA EN LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ZUFRE (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: I.P. Purísima Concepción de Zufre

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	70/75

por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El ámbito de actuación del proyecto presenta afección sobre la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Zufre. La referida Iglesia Parroquial fue declarada monumento histórico-artístico de carácter nacional en virtud del Decreto 448/1973, de 22 de febrero. (BOE núm.62, de 13 de marzo de 1973). En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Segunda,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	71/75

el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con cargo al expediente administrativo municipal n.º 231/2022 se tramita ante esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico solicitud de retirada de la esfera del reloj ubicado en la torre de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Zufre, al objeto de sustituirla por otra nueva de similares características. En el escrito presentado por Registro General de esta Delegación Territorial se alertaba sobre la urgencia de la retirada de la misma ante el riesgo cierto de caída de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

La documentación aportada define las actuaciones previstas de reparación del reloj, las cuales consisten en:

- Revisión del reloj mecánico y esfera.
- Instalación de equipo de relojería electrónico y esfera.

Se procede en primera instancia a la retirada de la esfera actual para proceder a continuación a la instalación de otro equipo de similares características. El reloj presupuestado se corresponde con el modelo ECAT PUNTO 1, para el control de agujas y el sonido de horas y medias en la campana del reloj. En cuanto a las características del reloj presenta una autonomía de 6 meses en caso de falta de corriente eléctrica, cambio de hora oficial automático, toques de hora y medias con o sin repetición de la hora y gran protección frente a fuertes tormentas. Minutería central de empuje receptora de impulsos para el movimiento de agujas al exterior en la esfera. Construida con piñones de acero,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	72/75

doble contactor de corte, eje central de acero y casquillos de bronce (tensión 220V). Electro-tirador de mazo con caja de maniobras para el toque de la campana del reloj.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las intervenciones propuestas se circunscriben a la sustitución de la esfera y maquinaria del reloj, no afectando a las fábricas históricas del Bien de Interés Cultural. Desde la estricta esfera conservativa a la que se refiere este informe, las actuaciones proyectadas no generan afectación negativa sobre las soluciones constructivas presentes en este Templo. Responden además a criterios de urgencia al referirse en la documentación aportada al riesgo cierto de desprendimiento de la anterior esfera del reloj, con el consiguiente riesgo para los transeúntes. En la documentación fotográfica aportada se constata el deficiente estado de conservación del mismo.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio"

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	73/75

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se circunscriben a la sustitución de la esfera y maquinaria del reloj, no afectando a las fábricas históricas del Bien de Interés Cultural. Desde la estricta esfera conservativa a la que se refiere este informe, las actuaciones proyectadas no generan afectación negativa sobre las soluciones constructivas presentes en este Templo. Responden además a criterios de urgencia al referirse en la documentación aportada al riesgo cierto de desprendimiento de la anterior esfera del reloj, con el consiguiente riesgo para los transeuntes. En la documentación fotográfica aportada se constata el deficiente estado de conservación del mismo.

Se recuerda que en todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y al Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	07/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	74/75

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw79950SKXC9rLoHGtZ9yKimH48	PÁGINA	75/75